

DISPOSICIÓN N°159 /2020
Neuquén, 15 de Octubre de 2020.-

Visto:

El Expediente OE N° 2522-T-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **TRAIPE, VICENTE D.N.I. N° 17.416.521**, con domicilio sito en calle Rayen Mza. 1A-Lote 3 N° 3.126, B° Gregorio Álvarez de esta Ciudad; solicita la renovación de la licencia de Remisse identificada con el número de **Interno N° 127**;

Que, la facultad de renovar las Licencias de Remisse, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 12703;

Que, dicha facultad, se encuentra establecida en el Capítulo I- **DE LOS LICENCIATARIOS- Art.7°)** de la normativa citada;

Que, el artículo 7°) de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la licencia de Remisse, renovable por idéntico período, supeditado al cumplimiento integro de los requisitos que determina la presente reglamentación;

Que, el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 12.703 para gestionar la renovación de dicha licencia;

Que, conforme a informe de la División Registros y Antecedentes, el Titular de dicha Licencia no registra Antecedentes que imposibiliten continuar con la prestación del servicio;

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de Remisse N° 127 a favor del peticionante, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 7°) de la Ordenanza N° 12.703;

Que, conforme a lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma pertinente;

ES COPIA FIEL

ALVARO MARTINA
Jefe de División

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTICULO 1º): RENUÉVESE la licencia de Remisse, identificada con el número de Interno - -----127, a favor del Señor **TRAIPE, VICENTE D.N.I. N° 17.416.521** por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 12.703.

ARTICULO 2º): DETERMINESE que el período citado en el artículo precedente, expira el ----- **31/05/2025**.

ARTICULO 3º): Por la Dirección General de Transporte - División Habilitaciones ----- **NOTIFIQUESE** al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 4º): NOTIFIQUESE, REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése ----- a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE.**

ES COPIA FIEL

ALVAREZ I. MARILINA
Jefe de División
Despacho y Administración
Subsecretaría de Transporte

GUTCHAOUBO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2312
Fecha ... 09/12 ... 2020